

Administración Local**Entidades Locales Menores**

NÚMERO: 4442

ALMUDÁFAR**Secretaría**

Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Almudáfar por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio

Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación de *la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7 /1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Huesca*.

La redacción económica resultante de la modificación es la siguiente:

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa modificada	Variación
Cuota fija hasta 50 m³	20,00 €/año	40,00 €/año	+100 %
Consumo superior a 50 m³	0,35 €/m³	0,525 €/m³	+50 %
Colocación de contador	60,00 €	92,00 €	según coste de adquisición
Acometida hasta 1"/25 mm	35,00 €	37,80 €	+8 %
Acometida >1"/25 mm	70,00 €	75,60 €	+8 %

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almudafar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Almudáfar, 6 de octubre de 2026. Alcalde Pedáneo, Óscar Moret Raluy.